



OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) es la Oficina encargada – principalmente – de promover y proteger el disfrute y la plena realización de los derechos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, y en las leyes y tratados internacionales de derechos humanos.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se instituyó para liderar el movimiento

internacional de los derechos humanos, tras la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, el año 1993.

La OACNUDH trabaja con los Gobiernos, con las instituciones nacionales de derechos humanos y con la sociedad civil, para desarrollar y fortalecer la capacidad, en particular a nivel nacional, a fin de promover y proteger los derechos humanos.

La OACNUDH colabora estrechamente con los socios de las Naciones Unidas para fortalecer el Programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, cuyos principales elementos son, además, de la propia la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el Consejo de Derechos Humanos; los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos; los órganos establecidos en virtud de los tratados de derechos humanos; el Programa de Cooperación Técnica; y los Fondos de apoyo (víctimas de la tortura, pueblos indígenas, y víctimas de la esclavitud).

La Oficina de la Alta Comisionada cuenta con la Subdivisión de Tratados y del Consejo; la Subdivisión de Procedimientos Especiales; la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo y la Subdivisión de Creación de Capacidad y de Operaciones sobre el Terreno.

Órganos de Tratados

Los Órganos creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos, también llamados Órganos de Tratados (OT), son comités compuestos por expertos independientes que supervisan el cumplimiento y la aplicación de esos instrumentos internacionales. El sistema de OT comprende actualmente diez (10) comités que supervisan la aplicación de diez (10) tratados internacionales de derechos humanos, mediante la recepción de Informes Periódicos Nacionales, informes alternativos de Organizaciones No Gubernamentales y demás representantes de la sociedad civil, información de los diversos órganos y organismos del sistema de

Naciones Unidas y, en algunos casos, la recepción y tratamiento de quejas individuales. Estos son:

- El Comité de Derechos Humanos (CCPR), encargado de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus protocolos facultativos.
- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), que vela por el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La defensa de este Informe fue efectuada los días 15 y 16 de agosto de 2013.
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que vigila la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo.
- El Comité contra la Tortura (CAT), que supervisa el cumplimiento de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), tiene un mandato puramente preventivo centrado en la prevención de la tortura y los malos tratos, fue establecido en virtud de las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y está integrado por 25 expertos independientes e imparciales, procedentes de diferentes orígenes y de distintas regiones del mundo. Los miembros son elegidos por los Estados partes en el Protocolo Facultativo para un mandato de cuatro años y pueden ser reelegidos una vez.
- El Comité de los Derechos del Niño (CRC) que se encarga de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos.
- Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW) es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación

de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares por sus Estados Partes

- Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención.
- Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención por los Estados Partes.

<http://www.ohchr.org/SP/Pages/WelcomePage.aspx>